

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Primero (1º.) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante ha hecho la aclaración del nombre de la menor VANNESSA ALEJANDRA GOMEZ SOLANO y conforme a su petición en el sentido de que con esta información se corrija el auto de mandamiento de pago calendado (28) de enero de 2022, el Juzgado se abstendrá de hacer la modificación solicitada por cuanto revisado el auto referido se observa que al mencionarse a la menor de manera abreviada se hizo esta anotación en el auto de manera correcta, teniendo como referente el registro Civil de nacimiento aportado de la menor, esto es, **V.A.G.S.** Por lo anterior, el auto de mandamiento de pago de fecha (28-01-2022) no es susceptible de corrección alguna.

NOTIFIQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez